



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 004-2015-SIS
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO POR VIA AEREA PARA LOS ASEGURADOS DEL SEGURO INTEGRAL
DE SALUD, EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA MÉDICA**

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Dando cumplimiento a lo establecido en las Bases del proceso se publica los resultados de la Expresión de Interés recibida:

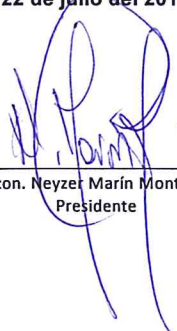
IPRESS	FECHA DE RECEPCIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	RESULTADO	COMENTARIO (**)
- AIRMED PERU S.A.C. - AEROLINEA DEL CARIBE PERU S.A.C.	13/07/2015	NO ELEGIBLE (*)	<p>- EL CONSORCIADO, AEROLINEA DEL CARIBE PERÚ SAC NO CUENTA CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (ARTÍCULO 36° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO). NO HA PRESENTADO LOS ANEXOS A, B, C, D, F, H, I, NI HA FIRMADO EL ANEXO G, NI PRESENTA LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES. ASIMISMO NO HA PRESENTADO COPIA DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (ARTÍCULO 3° DEL DS N° 017-2014-SA).</p> <p>- LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL SERVICIO, DEL CONSORCIADO AIRMED PERÚ SAC, DEBE SER CONCORDANTE CON LO DECLARADO EN EL ANEXO E.</p> <p>- LOS MEDICOS ESPECIALISTAS ARCE, VELÁSQUEZ, BRAVO Y GARCÍA NO PRESENTAN CONSTANCIA DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE.</p> <p>- EL RNE DEL MÉDICO ESPECIALISTA MORALES NO ESTA LEGIBLE.</p> <p>- NO ESTAN LEGIBLES LOS CERTIFICADOS DE HABILIDAD PROFESIONAL DE LAS LIC. DE ENFERMERÍA GONZÁLES, INGA, NORABUENA, QUISPE Y SANDOVAL.</p> <p>- EL CONSORCIADO AEROLINEA DEL CARIBE PERÚ SAC NO HA PRESENTADO EL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD VIGENTE DE LA AERONAVE OFERTADA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES.</p> <p>- EL CONSORCIADO AIRMED PERÚ SAC PRESENTA UNA ALIANZA ESTRATÉGICA (SUB CONTRATACIÓN) CON LA EMPRESA AEROLINEAS VIVE PERÚ SA, LO CUAL NO ESTÁ AUTORIZADO EN LAS BASES (ARTÍCULO 146° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO). POR OTRO LADO, LA EMPRESA AEROLINEAS VIVE PERÚ SA, NO CUENTA CON PERMISO DE OPERACIÓN DE AVIACIÓN COMERCIAL: TRANSPORTE AÉREO ESPECIAL - AMBULANCIA AÉREA Y SOLO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD VIGENTE DE UNA DE SUS DOS AERONAVES PRESENTADAS.</p>

NOTA:

(*) Estando la convocatoria vigente la IPRESS puede volver a presentar su expresión de interés, conforme a lo establecido en las bases.

(**) Estas observaciones no eximen a la IPRESS de volver a verificar la expresión de interés a ser presentada.

Lima, 22 de julio del 2015


Econ. Neyzel Marín Montoya
Presidente


Q.F. Augusto M. Reyes Cossio
Primer Miembro


Med. Elizabeth Andrade Escobedo
Segundo Miembro